

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. María Elena Alonso Muñoz.

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA REUNIÓN CELEBRADA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2009

En Melilla, a las 18.00 h. del día 11 de noviembre de 2009, en los locales de CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación Empresarial:

Manuel Jimeno Cerro COADEME

Mustafa Mohamed Tahar COADEME

Por las Organizaciones Sindicales:

Javier Valenzuela Angosto. UGT

Juan Jesús Pascual Sánchez UGT

Francisco J. Casado Moreno CC.OO

Rosendo Quero Visiedo CC.OO

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el IV Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción 2007-2011, y del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla, publicado en el BOME de 19 de junio de 2009, se decide:

PRIMERO.-

Que en aplicación del punto segundo del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla (BOME 4618), se determina que los dos días inhábiles y remunerados, por la Fiesta del Cordero, serán:

-30 de noviembre de 2009

-1 de diciembre de 2009

SEGUNDO.-

Remitir el presente Acuerdo, al Área Funcional de Trabajo de la Delegación del Gobierno de Melilla, para su registro y orden de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmado los presente en prueba de conformidad.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

2988.- Número de Acta: AIEXI522009000007404

Fecha de Resolución: 11/11/2009

Empresa: MOHAMED BEN SI AMAR HAMMUCH

NIF/DNI/NIE: 45.293.240-F

Domicilio: C/. Comandante Haya, 2

Localidad: Melilla 52002